



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2011

La Molina, 27 ABR. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2011, el Dictamen Conjunto N° 02-2011 de fecha 20 de Abril del 2011 de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social y la Comisión de Asuntos Jurídicos; respecto a la propuesta de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, asimismo el Artículo 124° de la precitada norma establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para ejecución de obras o prestación de servicios desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 78° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio de fecha 19 de Enero del 2011, el señor Hung Won Jung, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de La Molina;

Que, la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, mediante Memorándum N° 085-2011-MDLM-GCPV de fecha 07.FEB.2011 y Memorándum N° 166-2011-MDLM-GCPV de fecha 14.MARZ.2011, considera oportuno suscribir el referido Convenio de Cooperación con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a fin de lograr consolidar lazos de hermanamiento que permita promover el intercambio cultural y turístico entre ambas comunidades, pudiéndose programar actividades recreativas dirigido a las organizaciones sociales de nuestro distrito, asimismo señala que los beneficios a la corporación municipal se expresará con el intercambio de conocimientos, información, experiencia y pasantías con objetivos concretos y condiciones específicas, así como la búsqueda de capacitación de nuestros beneficiarios de los diversos programas sociales en temas de agricultura y ganadería de la región;





031

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, la Gerencia de Educación, Cultura y Bienestar Social, mediante Memorándum N° 504-2011-MDLM-GECBS de fecha 09.MARZ.2011, refiere que la Municipalidad de La Molina cuenta con una experiencia particular en el programa educativo y bienestar social por ser distrito piloto de la Municipalización de la Gestión Educativa y pionera del Programa de la "Vaca Mecánica"; asimismo señala que la Provincia de Chanchamayo es un pueblo de gran riqueza turística que cuenta con campiñas, paisajes y ecosistemas que le dan una característica especial enriquecida por su artesanía, lo que podría constituir para los vecinos de La Molina un punto de visita turístico vacacional;

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información y de Comunicaciones, mediante Memorándum N° 094-2011-MDLM/GTIC de fecha 18.MARZ.2011, señala que resulta beneficioso un convenio marco entre instituciones de gobierno local con el mismo nivel de emprendimiento en favor de sus ciudadanos, manifestando su conformidad respecto a establecer bases para suscribir programas de intercambio de conocimientos, información, experiencia, pasantías que deberán estar presupuestadas por la institución solicitante, así como facilitar el uso de instalaciones, equipos, programas informáticos en administración tributaria, informática, registro civil y otros, siempre que las licencias de dichos software lo permitan; del mismo modo la Gerencia de Rentas mediante Memorándum N° 088-2011-MDLM-GR de fecha 04.FEB. 2001 y Memorándum N° 275-2011-MDLM-GR de fecha 18.MARZ.2011 señala que dicho convenio haría posible la realización del intercambio de experiencias, conocimiento y pasantías entre ambas instituciones, las que no deben generar costo a la corporación municipal;

Que, es objeto del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, establecer mecanismos para una acción conjunta intermunicipal por lo que en un marco de solidaridad, de mutua colaboración y beneficio, la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo suman esfuerzos y conocimientos conducentes al desarrollo de sus ciudades y pobladores; en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 138-2011-MDLM-GAJ de fecha 23.MARZ.2011 opina por la procedencia de la aprobación del mencionado Convenio de Cooperación, toda vez que involucra fines de desarrollo y colaboración que persigue la Corporación Municipal permitiendo el intercambio de experiencias mutuas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con la finalidad de sumar esfuerzos y conocimientos conducentes al desarrollo de ambas comunidades y sus pobladores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, la Gerencia de Educación, Cultura y Bienestar Social, la Gerencia de Tecnologías de Información y de Comunicaciones y la Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE